



Ministerio de Educación de la Nación  
*Universidad Nacional de Formosa*

"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



RECTORADO  
 Don Bosco N° 1082  
 3600 - Formosa - Argentina

## NOTA N° 020-23

FORMOSA, 02 de Mayo de 2.023

**Ref:** Reclamo diferencia de incrementos salariales para el mes de Abril de 2023.

Al Señor  
 Secretario de Políticas Universitarias  
 Ministerio de Educación  
**C.P. Oscar Daniel ALPA**  
Su Despacho:

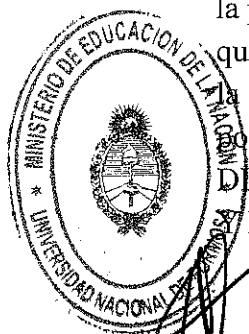
Me dirijo a Usted, en mi carácter de Rector, representando a la Universidad Nacional de Formosa, con domicilio real en calle Don Bosco N° 1.082 de la ciudad de Formosa, Capital, correo electrónico rector@unf.edu.ar, Teléfono: 0370-154230832, con un doble objeto:

1. Tomado conocimiento de la RESOL-2023-220-APN-SECPU#ME - Asignación de fondos para Gastos en Personal, AFIP, Gastos de Funcionamiento e Incrementos Salariales. Abril 2023, SOLICITO se proceda a devengar las diferencias correspondientes a los incrementos salariales de las Actas Paritarias convenidas entre el ESTADO NACIONAL y el SECTOR SINDICAL tanto Docente como No Docente de fecha 06 y 07 de marzo de 2023 y de fecha 20 de Abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

### Cuadro 1: Monto a devengar con incrementos salariales de las Paritarias 2023

LIQUIDACIÓN MES DE MARZO 2023	INCREMENTOS ABRIL 2023 8%	TOTAL A DEVENGAR
\$ 478.960.734,14	\$ 38.316.858,73	\$ 517.277.592,87

En el Cuadro 1, se presentan los montos calculados en base a las plantas de personal docente y no docente sobre las cuales se aplicarán los aumentos salariales en el año 2023, las que serán las vigentes a las liquidaciones correspondientes al mes de noviembre de 2022 según lo establece el Artículo 12 de la Ley de Presupuesto 27701, las cuales fueron informadas a través del RHUN en fecha 05/12/2022 y tomadas para la liquidación del mes de Marzo de 2023 (mes de referencia para los incrementos salariales acordados en paritarias 2023) y según Actas Paritarias convenidas entre el ESTADO NACIONAL y el SECTOR SINDICAL tanto Docente como No Docente de fecha 06 y 07 de marzo de 2023 que establece en el Punto 1. PARITARIA 2023 que los incrementos salariales otorgados se aplicará sobre la remuneración del mes de MARZO 2023, que incluye la actualización realizada en el cierre de la paritaria 2022 y también las Actas Paritarias del 20 de abril de 2023 en las cuales las partes convinieron adelantar los aumentos establecidos en la paritaria de fecha 6 y 7 de marzo en un OCHO POR CIENTO (8%) para el mes de Abril, de lo que surge que la Secretaría de Políticas Universitarias debió asignar en el mes de Abril de 2023 a la Universidad Nacional Formosa para cubrir los Gastos en Personal más la totalidad de los porcentajes acordados en las Actas Paritarias vigentes la suma total de pesos QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA DOS CON 87/100 (\$ 517.277.592,87).





**Cuadro 2: Diferencias a devengar en Anexo IV Incrementos Salariales Abril 2023**

MES	RESOL APN-SECPU#ME	MONTO DEVENGADO ANEXO I	MONTO DEVENGADO ANEXO IV INCREMENTOS SALARIALES	DIFERENCIA A DEVENGAR ANEXO IV INCREM. SAL S/MARZO 2023	TOTAL A DEVENGAR ANEXO IV INCREM. SAL S/MARZO 2023	TOTAL ASIGNADO Y TRANSFERIDO (ANEXOS I y IV)	MONTO A DEVENGAR CON % DE INCREM. SALARIALES S/MARZO 2023
ABRIL	220-2023	\$ 314.721.055,00	\$ 145.243.006,00	\$ 57.313.531,87	\$ 202.556.537,87	\$ 459.964.061,00	\$ 517.277.592,87
<b>TOTAL DIFERENCIA A DEVENGAR EN ANEXO IV INCREMENTOS SALARIALES ABRIL 2023 \$ 57.313.531,87</b>							

En el Cuadro 2, se presentan los montos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias mediante RESOL-2023-220-APN-SECPU#ME; en el ANEXO IV – INCREMENTOS SALARIALES ABRIL 2023 sólo se asigna a la Universidad Nacional de Formosa la suma de pesos CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 145.243.006,00); mientras que la Secretaría debió asignar en el ANEXO IV – INCREMENTOS SALARIALES ABRIL 2023 la suma de pesos DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 87/100 (\$ 202.556.537,87) tomando como base de cálculo las liquidaciones correspondientes al mes de Marzo de 2023 según lo establece las Actas Paritarias convenidas entre el ESTADO NACIONAL y el SECTOR SINDICAL tanto Docente como No Docente de fecha 06 y 07 de marzo de 2023 y el adelanto del 8% según lo convenido en las Actas Paritarias del 20 de Abril de 2023 y según los Instructivos de Liquidación de Haberes remitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria - SPU. Como podrá apreciar esa dignísima autoridad, surge claramente una diferencia entre los montos para cubrir los incrementos salariales acordados en las Actas Paritarias Docente y No Docente vigentes y lo asignado en el ANEXO IV – INCREMENTOS SALARIALES ABRIL 2023 de la RESOL-2023-220-APN-SECPU#ME, por la suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 87/100 (\$ 57.313.531,87) que hasta la fecha no ha sido asignada a la Universidad Nacional de Formosa.

2.- Por otra parte, se reitera que la Universidad Nacional de Formosa para el mes de marzo de 2023 no pudo dar cumplimiento a la liquidación del total de los porcentajes establecidos en las Actas Paritarias convenidas entre el ESTADO NACIONAL y el SECTOR SINDICAL tanto Docente como No Docente de fecha 06 y 07 de marzo de 2023 y en los Instructivos de Liquidación de Haberes remitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria - SPU; tal como se había informado mediante Nota Rector N° 007-23 obrante en EX-2023-29774150-APN-DGDYD#JGM de fecha 17 de Marzo de 2023, hasta que la Secretaría de Políticas Universitarias envíe la totalidad de los fondos correspondiente a los incrementos salariales establecidos en las Actas Paritarias vigentes que se aplicarán sobre las liquidaciones correspondientes al mes de noviembre de 2022 según lo establece el Artículo 12 de la Ley de Presupuesto N° 27701, que ascienden a la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 4/100 (\$ 59.729.422,14). Es por ello, que reitero la solicitud realizada mediante Nota Rector N° 011-23 obrante en EX-2023-36404199-APN-DGDYD#JGM de fecha 03 de Abril de 2023,





"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Ministerio de Educación de la Nación  
*Universidad Nacional de Formosa*



RECTORADO  
Don Bosco N° 1082  
3600 - Formosa - Argentina

para que en la mayor brevedad se asigne y transfiera la totalidad de los incrementos salariales según el RHUN del mes de Noviembre de 2022 informado en fecha 05/12/2022, a fin de liquidar los incrementos salariales al personal docente y no docente y realizar el pago de las diferencias pendientes a la fecha, teniendo en cuenta que se están lesionando derechos de los trabajadores conforme a la naturaleza alimentaria de los salarios y también teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de la Institución.

Que, conforme lo he expuesto supra, es reiteratorio mes a mes, reproduciéndose nuevamente en el mes de ABRIL de 2023 la transferencia en montos menores de la Planilla ANEXO IV para cubrir los incrementos salariales del personal Docente y No Docente según Actas Paritarias vigentes.

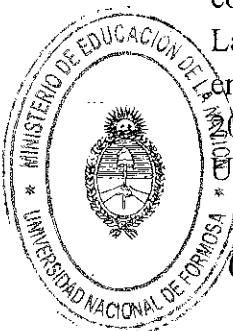
Por otra parte, la Universidad Nacional de Formosa Creada por Ley N° 23.631 del Congreso Nacional, depende totalmente, exclusivamente de los aportes presupuestarios del Estado Nacional, no posee recursos propios, debido a la necesidad de garantizar la gratuidad del servicio público de Educación Superior, no pudiendo fijar aranceles por las Carreras que dicta. En este sentido es el Deber del Estado Nacional y de la Secretaria de Políticas Universitarias no solamente la "obligación ..de garantizar el devengamiento completo del presupuesto inicial..", sino también el de solventar y cumplir con las transferencias de recursos absolutamente indispensables para hacer frente a los incrementos salariales paritarios de enero, febrero, marzo, abril y siguientes de este Ejercicio. De lo contrario la Secretaría de Políticas Universitarias infringe la propia Ley Nacional de Presupuesto, al no respetar las pautas establecidas en el artículo 12, de la Ley Nacional N° 27.701:

**"..Artículo 12.-** Fijase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de pesos setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos veinte (\$ 752.482.394.720), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Las universidades nacionales deberán presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se les transfieren por todo concepto.

El citado ministerio podrá interrumpir las transferencias de fondos en caso de incumplimiento en el envío de dicha información en tiempo y forma.

El presupuesto aprobado por cada universidad para el ejercicio fiscal deberá indicar la clasificación funcional de educación, salud y ciencia y técnica. La ejecución presupuestaria y contable, así como la cuenta de inversión deberán considerar asimismo el clasificador funcional. Las plantas de personal docente y no docente sobre las cuales se aplicarán los aumentos salariales en el año 2023 serán las vigentes a las liquidaciones correspondientes al mes de noviembre de 2022, salvo los aumentos de las plantas aprobadas y autorizadas por la Secretaría de Políticas Universitarias, según lo establezca el Ministerio de Educación".





Ministerio de Educación de la Nación  
*Universidad Nacional de Formosa*

"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



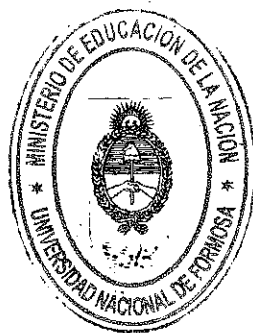
RECTORADO  
Don Bosco N° 1082  
3600 - Formosa - Argentina

Por tales motivos, solicito:

A) CON RESPECTO AL MES DE MARZO 2023: reitero la solicitud realizada mediante Nota Rector N° 011-23 obrante en EX-2023-36404199-APN-DGDYD#JGM de fecha 03 de Abril de 2023, para que en la mayor brevedad se asigne y transfiera la totalidad de los incrementos salariales según el RHUN del mes de Noviembre de 2022 informado en fecha 05/12/2022, a fin de liquidar los incrementos salariales al personal docente y no docente y realizar el pago de las diferencias PENDIENTES a la fecha, que ascienden a la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 14/100 (\$ 59.729.422,14), teniendo en cuenta que se están lesionando derechos de los trabajadores conforme a la naturaleza alimentaria de los salarios y también teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de la Institución.

B) CON RESPECTO AL MES DE ABRIL 2023: La urgente asignación y transferencia por la suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 87/100 (\$ 57.313.531,87) para cubrir la totalidad de los porcentajes convenidos en las Actas Paritarias vigentes a la fecha. diferencia entre los montos para cubrir los incrementos salariales acordados en las Actas Paritarias Docente y No Docente vigentes y lo asignado en el ANEXO IV – INCREMENTOS SALARIALES ABRIL 2023 de la RESOL-2023-220-APN-SECPU#ME, por la suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 87/100 (\$ 57.313.531,87) que hasta la fecha no ha sido asignada a la Universidad Nacional de Formosa

En espera de que se brinde la respuesta debida, lo saludo cordialmente.



  
Esp. Prof. AUGUSTO CESAR PARMELLER  
RECTOR  
Universidad Nacional de Formosa



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.